

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

ORDEN EDU/833/2006, de 16 de mayo, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir mediante el sistema de libre designación el puesto de trabajo que se cita.

El artículo 48.2.b) de la Ley 7/2005, de 24 de mayo, de la Función Pública de Castilla y León, regula los procedimientos para la provisión de puestos de trabajo, estableciendo entre ellos, el de libre designación con convocatoria pública en el «Boletín Oficial de Castilla y León», procedimiento desarrollado en el artículo 61 del Decreto 67/1999, de 15 de abril, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del personal y de provisión de puestos de trabajo de los funcionarios al servicio de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

El artículo 26.1 g) de la Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, determina entre las atribuciones de los Consejeros el nombramiento y cese de los titulares de los puestos de libre designación funcionalmente dependientes de su Consejería.

Por su parte, la Relación de Puestos de Trabajo correspondiente a funcionarios públicos de la Consejería de Educación, determina aquéllos que pueden ser cubiertos por el mencionado procedimiento, así como los requisitos exigidos para su desempeño.

En consecuencia, esta Consejería ha resuelto anunciar para su provisión por el sistema de libre designación entre funcionarios el puesto que se indica en el Anexo de esta Orden, con arreglo a las siguientes

BASES:

Primera.— Los funcionarios interesados formularán su solicitud en el modelo de instancia aprobado por Orden de 9 de marzo de 1987, de la Consejería de Presidencia y Administración Territorial («B.O.C. y L.» de 18 de marzo).

Segunda.— Las solicitudes podrán presentarse dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de publicación de esta Orden, en la Consejería de Educación, Monasterio del Prado, Autovía Puente Colgante, s/n. 47071 Valladolid, o de acuerdo con lo previsto en el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Tercera.— Los aspirantes acompañarán a la solicitud «Curriculum Vitae» en el que figuren titulaciones académicas, puestos de trabajo desempeñados en las Administraciones Públicas y otros méritos.

Cuarta.— El puesto convocado podrá ser declarado desierto.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de Valladolid en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 8.2 y 14.2 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa. Igualmente, con carácter previo y potestativo, podrá interponerse recurso de reposición ante el Consejero de Educación en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación, según lo dispuesto en los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Valladolid, 16 de mayo de 2006.

El Consejero,

Fdo.: FCO. JAVIER ÁLVAREZ GUIASOLA

ANEXO

Centro Directivo: D. G. de Planificación y Ordenación Educativa.

Código R.P.T.: 51266.

Denominación del puesto: Técnico Asesor.

Grupo: A.

Nivel: 26.

Complemento específico: 13.

Administración: Administraciones Públicas.

Localidad: Valladolid.

RESOLUCIÓN de 15 de mayo de 2006, de la Dirección General de Recursos Humanos, de la Consejería de Educación por la que se convoca procedimiento de cobertura en comisión de servicio de determinados puestos del sistema educativo durante el curso 2006/2007.

La legislación vigente prevé la existencia de programas educativos que permitan el acceso a una educación de calidad en condiciones de igualdad. De esta forma la Administración educativa aporta los recursos y apoyos necesarios para compensar los efectos de situaciones de desventaja social, así como para asegurar el cumplimiento de los objetivos de formación y educación en el medio rural y dar una respuesta a los alumnos extranjeros en su incorporación al sistema educativo.

A la Dirección General de Recursos Humanos de la Consejería de Educación le corresponde la provisión de estos puestos de trabajo, de tal forma que la voluntariedad y el sistema de concurso aseguren la idoneidad de la selección para su desempeño.

De conformidad con lo establecido en el artículo 6 del Decreto 79/2003, de 17 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación, resuelvo hacer pública la presente convocatoria con arreglo a las siguientes

BASES:

Primera.— *Objeto.*

El objeto de la presente Resolución es la convocatoria y cobertura en comisión de servicio de los tipos de puestos indicados en el Anexo I durante el curso 2006/2007.

Segunda.— *Requisitos.*

2.1. Podrán participar en esta convocatoria los funcionarios de carrera docentes que deseen desempeñar en comisión de servicio los tipos de puestos relacionados en el Anexo I y reúnan los siguientes requisitos:

- a) Pertenecer a uno de los siguientes cuerpos:
 - Maestros (Cuerpo 0597).
 - Profesores de Enseñanza Secundaria (Cuerpo 0590).
 - Profesores Técnicos de Formación Profesional (Cuerpo 0591).
- b) Estar en situación administrativa de servicio activo.
- c) Poseer los requisitos de habilitación o especialización necesarios para el desempeño de los puestos solicitados.
- d) No estar desempeñando puesto en comisión de servicio en virtud de las convocatorias efectuadas por Resolución de 21 de mayo de 2004, modificada por Resolución de 4 de junio de 2004 o por Resolución de 24 de mayo de 2005, de la Dirección General de Recursos Humanos, sin perjuicio de lo dispuesto en la base 2.3.

2.2. Los requisitos citados anteriormente deberán poseerse en la fecha en que finalice el plazo de presentación de solicitudes.

2.3. Quienes actualmente estén desempeñando puestos en comisión de servicio derivados de las convocatorias efectuadas por Resolución de 21 de mayo de 2004, modificada por Resolución de 4 de junio de 2004 o por Resolución de 24 de mayo de 2005, de la Dirección General de Recursos Humanos, podrán solicitar antes del 8 de junio de 2006 la correspondiente prórroga para el curso 2006/2007 de la comisión de servicio concedida para desempeñar el mismo puesto, presentando el modelo de solicitud que figura como Anexo III a la presente Resolución, estando supeditada su concesión a

- a) la continuidad del puesto derivada de necesidades educativas y
- b) la inexistencia de informe desfavorable relativo al desempeño de las funciones encomendadas.

La existencia de informe desfavorable supondrá la imposibilidad de desempeñar funciones en este tipo de puestos durante dos cursos. En caso de emitirse informe desfavorable, que deberá estar suficientemente motivado, se dará traslado del mismo al interesado con el fin de efectuar las correspondientes alegaciones en el plazo de cinco días hábiles. Dicho informe junto con las alegaciones, será remitido al Director Provincial de Educación para su Resolución en el plazo de cinco días hábiles.

Asimismo, quienes soliciten la prórroga señalada anteriormente y que por necesidades de planificación educativa no pudieran continuar en el puesto asignado para el curso 2006/2007, podrán elegir antes que el resto